



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2023-A-MDM/U

Maras, 25 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTOS:

El memorándum N°066-2023-A-MDM/U, de fecha 25 de agosto del 2023, emitido por Lic. Percy Huamán Quispe - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Maras, en cuyo asunto dispone emitir acto resolutorio de encargatura de funciones, documento que forma parte de los antecedentes que motivan la presente resolución; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el inciso 20, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, expresa que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.

Que, la Municipalidad Distrital de Maras, mediante sus diversas áreas y oficinas deben regular su atención de acuerdo a la realidad y necesidad de su población, garantizando así una atención integral en beneficio de toda la población.

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos públicos, que institucionaliza y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos.

Que, mediante Oficio N°291-2023-A-MDM/U, de fecha 21 de agosto del 2023, se solicitó una reunión al Dr. Alejandro Soto Reyes – Presidente del Congreso de la República del Perú, para abordar asuntos, problemáticas, proyectos y acciones en favor de la Población del Distrito de Maras.

Que, con memorándum N°066-2023-A-MDM/U, de fecha 25 de agosto del 2023, emitido por Lic. Percy Huamán Quispe - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Maras, quien dispone se emita Acto Resolutorio de Encargatura de Funciones, conforme al numeral 20 del artículo 20° de la ley orgánica de municipalidades, al Señor Evaristo Uscamaita Romero, por las fechas comprendidas del 28 y 29 de agosto del 2023 para realizar Gestiones con el PRONIED sobre el Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E.S. ANTONIO SINCHIROCA DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA CUSCO CUI 2232337; así mismo sostener una reunión con el Presidente del Congreso de la República Dr. Alejandro Soto Reyes, para tratar sobre las problemáticas, proyectos y acciones en favor de nuestro Distrito de Maras en beneficio del Distrito de Maras.

Por los considerandos antes expuestos y con, las facultades conferidas por el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Resolución de Alcaldía N°178-2023-A-MDM/U Página 1 de 2





ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Señor Regidor Evaristo Uscamaita Romero, las Funciones de Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Maras, referido a las atribuciones políticas, de conformidad a lo establecido en el inc.20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, mientras dure la ausencia del titular del pliego; los días 28 de agosto y 29 de agosto del 2023, por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las atribuciones administrativas al Gerente Municipal, quien deberá cumplir sus obligaciones conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a las áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Maras, para que adopten las acciones del caso para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad Funcional de Informática, publique la presente Resolución en la página web institucional www.gob.pe/munimaras, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
Lic. Percy Huamán Quispe
DNI: 4135624
ALCALDE

ARCHIVO SEC. GRAL.-MDM
CC. ALCALDÍA
CC. GERENCIA MUNICIPAL
CC. Reg. EVARISTO USCAMAITA ROMERO
CC. OFIC. INFORMÁTICA

